



UNAP

**FACULTAD DE
AGRONOMIA**

RESOLUCION DECANAL N° 173-FA-UNAP-2018

Iquitos, 23 de abril del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, según Título III, Capítulo XII, Art.53 "Del traslado intersecces", para que el estudiante pueda acogerse al derecho de traslado y continuar con sus estudios;

Que, con Oficio N° 079-2018-DEFPA-FA-UNAP, presentado por la Ing. Victoria Reátegui Quispe, Dra., Directora de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía, en el cual adjunta los documentos de los estudiantes: **Carol Vanessa Ramírez Olórtegui y Holder Alfonso Ocmín Gutiérrez**, de la Escuela de Agronomía (Sede Yurimaguas) a la Escuela de Agronomía (Iquitos), para el I Semestre Académico 2018, por lo que solicita la emisión de la Resolución Decanal respectiva; y

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR el Traslado intersecces, de la Escuela de Agronomía (Sede Yurimaguas) a la Escuela de Agronomía (Iquitos) para el I Semestre Académico 2018, de los estudiantes que detallo a continuación:

- | | | |
|------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1. Carol Vanessa Ramírez Olórtegui | C.U. N° 2120027 | D.N.I. N° 72780598 |
| 2. Holder Alfonso Ocmín Gutiérrez | C.U. N° 2120095 | D.N.I. N° 70762631 |

Regístrate, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villacrez, M.Sc.
Secretario Académico



Dist.: VRAC, DIGRAA, DEFPA, ORSA, legajo, archivo.